



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 18 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/55/578)]

55/144. Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

A

GENERALIDADES

La Asamblea General,

Habiendo considerado las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena, en adelante denominados “los territorios”,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a esos territorios, en particular las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones respecto de cada uno de los territorios abarcados por la presente resolución,

Reconociendo que las características propias y el sentir de la población de los territorios exigen que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores respecto de las opciones de libre determinación, sin perjuicio del tamaño, la situación geográfica, la población o los recursos naturales del territorio de que se trate,

Recordando su resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para

¹ A/55/23 (Part II), cap. X. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23*.

determinar si existe o no la obligación de transmitir la información a que se refiere el inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por que cuarenta años después de la aprobación de la Declaración, aún siga habiendo territorios no autónomos,

Reconociendo los importantes logros de la comunidad internacional respecto de la eliminación del colonialismo de conformidad con la Declaración, y consciente de la importancia de que se siga aplicando efectivamente la Declaración, habida cuenta del objetivo establecido por las Naciones Unidas de eliminar el colonialismo para el año 2000, y el plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo²,

Tomando nota de la evolución positiva de la situación constitucional de algunos territorios no autónomos de que se ha informado al Comité Especial y destacando también la necesidad de que se dé reconocimiento a las expresiones de libre determinación de los pueblos de los territorios en consonancia con la práctica con arreglo a la Carta,

Reconociendo que en el proceso de descolonización nada puede sustituir al principio de libre determinación enunciado por la Asamblea General en sus resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones,

Acogiendo complacida la posición declarada del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que sigue teniendo muy en cuenta las obligaciones que le impone la Carta de desarrollar la autonomía en los territorios dependientes y de, en cooperación con los gobiernos locales elegidos, velar por que sus marcos constitucionales continúen siendo reflejo de la voluntad popular, y la insistencia en que, en última instancia, corresponde a los pueblos de los territorios decidir su estatuto futuro,

Acogiendo complacida también la posición declarada del Gobierno de los Estados Unidos de América de que apoya plenamente los principios de la descolonización y de que tiene muy en cuenta las obligaciones que le impone la Carta de promover al máximo el bienestar de los habitantes de los territorios bajo administración de los Estados Unidos de América,

Teniendo presentes las circunstancias especiales derivadas de la situación geográfica y las condiciones económicas de cada territorio, así como la necesidad de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más la economía de los territorios respectivos, como cuestión prioritaria,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente y, a ese respecto, teniendo presentes el Programa 21³, la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos en que figuran los principios, la estrategia y el plan de

² Véase A/46/634/Rev.1 y Corr.1, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones adoptadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

acción⁴, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵ y otras conferencias mundiales pertinentes,

Consciente también de que la participación de representantes nombrados y elegidos de los territorios en las tareas del Comité Especial es útil tanto para los territorios como para el propio Comité,

Convencida de que los deseos y las aspiraciones de los pueblos de los territorios deben seguir guiando la determinación de su estatuto político futuro y de que los referendos, las elecciones libres e imparciales y otras formas de consulta popular son un medio importante de conocer los deseos y las aspiraciones de los pueblos,

Convencida también de que no se deben celebrar negociaciones para determinar el estatuto de un territorio sin la participación e intervención activas del pueblo de ese territorio,

Reconociendo que todas las opciones para la libre determinación de los territorios son válidas siempre que se ajusten a los deseos libremente expresados del pueblo interesado y sean compatibles con los principios claramente definidos que figuran en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz de determinar la situación existente en los Territorios, y considerando que debe mantenerse en estudio la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a los territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias administradoras,

Tomando nota de que el Comité Especial celebró un seminario regional del Pacífico en Majuro del 16 al 18 de mayo de 2000 para escuchar la opinión de los representantes de los territorios, así como de los gobiernos y organizaciones de la región, con el fin de examinar las condiciones políticas, económicas y sociales de los territorios,

Teniendo presente que para comprender mejor el estatuto político de los pueblos de los territorios y cumplir su mandato con eficacia es importante que el Comité Especial reciba información de las Potencias administradoras y de otras fuentes apropiadas, incluidos los representantes de los territorios, acerca de los deseos y las aspiraciones de esos pueblos,

Teniendo presente también, a ese respecto, que el Comité Especial considera que la celebración de seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico y en la Sede y otros lugares, con la participación activa de los representantes de los territorios no autónomos, es un medio eficaz para cumplir su mandato, sin dejar de reconocer la necesidad de examinar la función de esos seminarios en el contexto de un programa de las Naciones Unidas para determinar el estatuto político de los territorios,

⁴ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

Teniendo presente además que hay territorios a los que no se ha enviado en mucho tiempo una misión visitadora de las Naciones Unidas y que hay otros a los que jamás se ha enviado una de esas misiones,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución que hacen al desarrollo de algunos territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como instituciones regionales como el Banco de Desarrollo del Caribe,

Tomando nota de que los gobiernos de algunos territorios han hecho esfuerzos de alcanzar las normas más altas de supervisión financiera, pero que otros han sido incluidos por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en la lista de los países que satisfacen los criterios de la Organización que definen un paraíso fiscal, y tomando nota de que los gobiernos de algunos territorios han expresado preocupación por la insuficiencia de diálogo entre ellos y la Organización,

Tomando nota también de los esfuerzos del Comité Especial para hacer un examen crítico de su labor con el objeto de adoptar recomendaciones y decisiones adecuadas y constructivas a fin de alcanzar sus objetivos con arreglo a su mandato,

1. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos de los territorios a la libre determinación, incluida la independencia, si así lo desearan, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Reafirma también* que, en definitiva, corresponde a los propios pueblos de los territorios decidir libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, exhorta a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los gobiernos de los territorios, faciliten la realización de programas de educación política en los territorios para que la población tome conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de las opciones legítimas sobre el estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General;

3. *Pide* a las Potencias administradoras que transmitan al Secretario General la información a que se refiere el inciso e del Artículo 73 de la Carta y otros datos e informes, incluidos informes sobre los deseos y las aspiraciones de los pueblos de los territorios respecto de su estatuto político futuro expresados en referendos imparciales y libres y en otras formas de consulta popular, así como los resultados de todo proceso fundamentado y democrático que sea compatible con la práctica con arreglo a la Carta que indique el deseo inequívoco y libremente expresado de esos pueblos de modificar el estatuto actual de los territorios;

4. *Subraya* la importancia de que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reciba información sobre las opiniones y los deseos de los pueblos de los territorios y profundice su comprensión de las condiciones de esos territorios;

5. *Reafirma* que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los Territorios, realizadas en una fecha apropiada y en consulta con las Potencias administradoras, son un medio eficaz de determinar la situación existente en los

territorios, y pide a las Potencias administradoras y a los representantes elegidos de los pueblos de los territorios que ayuden al Comité Especial a ese respecto;

6. *Reafirma también* la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de los territorios, y recomienda que se siga dando prioridad, en consulta con los gobiernos de los Territorios interesados, al fortalecimiento y la diversificación de sus respectivas economías;

7. *Pide* a las Potencias administradoras que, en consulta con los pueblos de los territorios, adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios bajo su administración de toda forma de degradación ambiental, y pide a los organismos especializados competentes que continúen vigilando las condiciones ambientales de dichos territorios;

8. *Exhorta* a las Potencias administradoras a que, en cooperación con los gobiernos de los respectivos territorios, sigan adoptando todas las medidas necesarias para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos;

9. *Toma nota con preocupación* de que el plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo no podrá concluirse para el año 2000;

10. *Exhorta* a las Potencias administradoras a que entablen un diálogo constructivo con el Comité Especial antes del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General para elaborar un marco de aplicación de lo dispuesto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en el período posterior al año 2000;

11. *Observa* las circunstancias particulares imperantes en los territorios y apoya la evolución política de éstos hacia la libre determinación;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que cooperen con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por lograr que el siglo XXI se inicie en un mundo libre de colonialismo y los exhorta a continuar prestando su pleno apoyo al Comité Especial en su empeño por lograr ese noble objetivo;

13. *Invita* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en las esferas social y económica y pide una cooperación más estrecha entre el Comité Especial y el Consejo Económico y Social en la promoción de la asistencia a los territorios;

14. *Toma nota* de las declaraciones formuladas por los representantes elegidos de los territorios interesados que subrayan su disposición a cooperar con todos los esfuerzos internacionales encaminados a impedir los abusos del sistema financiero internacional y a promover entornos reglamentarios de los territorios con procedimientos sumamente selectivos de concesión de licencias, prácticas eficaces de supervisión y regímenes establecidos contra el blanqueo de dinero;

15. *Insta* a un diálogo más intenso y constructivo entre la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y los gobiernos de los territorios interesados con miras a lograr los cambios necesarios para alcanzar las normas más altas de transparencia e intercambio de información a fin de facilitar la remoción de estos

territorios de la lista de las jurisdicciones clasificadas como paraísos fiscales, y pide a la Potencia administradora que preste asistencia a dichos territorios no autónomos en la solución de este asunto;

16. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de las resoluciones sobre descolonización aprobadas desde la declaración del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo;

17. *Pide* al Comité Especial que siga examinando la cuestión de los pequeños territorios y le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe al respecto con recomendaciones sobre formas adecuadas de ayudar a los pueblos de los territorios a ejercer su derecho a la libre determinación.

83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 2000

B

TERRITORIOS INDIVIDUALES

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución *A supra*,

I. *Samoa Americana*

Tomando nota de que la Potencia administradora ha comunicado que la mayoría de los dirigentes de Samoa Americana están satisfechos con la relación que existe entre la isla y los Estados Unidos de América,

Tomando nota con interés de la declaración formulada por el Gobernador de Samoa Americana en el seminario regional del Pacífico, celebrado en Nadi (Fiji), del 16 al 18 de junio de 1998⁶, así como de la información que proporcionó en ese seminario sobre la situación política y económica del Territorio,

Observando que el Gobierno del Territorio sigue teniendo graves problemas financieros, presupuestarios y de control interno, y que el déficit y la situación financiera del Territorio se agravan por la gran demanda de servicios gubernamentales de una población que aumenta a un ritmo acelerado, la base impositiva y económica limitada y los recientes desastres naturales,

Observando también que el Territorio, al igual que otras comunidades aisladas que disponen de fondos limitados, sigue careciendo de servicios médicos y de infraestructura suficientes,

Consciente de los esfuerzos que hace el Gobierno del Territorio para limitar y reducir los gastos y al mismo tiempo continuar su programa de expansión y diversificación de la economía local,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga

⁶ Véase A/AC.109/2121, párr. 28.

informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Insta* a la Potencia administradora a que siga prestando asistencia al Gobierno del Territorio para promover su desarrollo económico y social, incluidas medidas para restablecer la capacidad de gestión financiera y fortalecer otras funciones del Gobierno del Territorio;

3. *Acoge con beneplácito* la invitación que el Gobernador de Samoa Americana hizo al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para que enviara una misión visitadora al Territorio;

II. Anguila

Consciente de la voluntad del Gobierno de Anguila y la Potencia administradora de aplicar una nueva política de diálogo y colaboración más estrechos en el marco del programa estratégico para el país 2000–2003,

Consciente también de que el Gobierno de Anguila continúa procurando hacer del Territorio un centro extraterritorial viable y centro financiero bien regulado para los inversionistas mediante la promulgación de leyes modernas sobre empresas y sociedades fiduciarias, así como disposiciones legislativas sobre asociaciones y seguros y la informatización del sistema de registro de empresas,

Tomando nota de que es necesario que continúe la cooperación entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio a fin de abordar los problemas del tráfico de drogas y del blanqueo de dinero,

Tomando nota también de que el 3 de marzo de 2000 se celebraron elecciones generales que dieron por resultado un nuevo gobierno de coalición en la Asamblea Legislativa,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General acerca de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora y a todos los Estados, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a seguir prestando asistencia al Territorio para su desarrollo económico y social;

3. *Acoge con beneplácito* el marco para la cooperación con Anguila del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 1997–1999, que se está aplicando tras las consultas con el Gobierno territorial y asociados fundamentales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes;

4. *Acoge con beneplácito también* la apreciación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de que el Territorio ha progresado considerablemente en el ámbito del desarrollo humano sostenible y en su ordenación y preservación racionales del medio ambiente, aspectos incorporados en el Plan Nacional de Turismo;

5. *Acoge con beneplácito asimismo* la apreciación por el Banco de Desarrollo del Caribe en su informe de 1999 sobre el Territorio de que, pese a la

contracción económica ocurrida en el primer trimestre, se produjo una recuperación y la economía alcanzó un crecimiento de 6% en 1999;

III. *Bermudas*

Tomando nota de los resultados del referéndum sobre la independencia celebrado el 16 de agosto de 1995 y consciente de los diferentes puntos de vista de los partidos políticos del Territorio sobre el estatuto futuro de éste,

Tomando nota también del funcionamiento del proceso democrático y la transición política sin tropiezos de noviembre de 1998,

Tomando nota además de los comentarios formulados por la Potencia administradora en su Libro Blanco sobre la Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar⁷,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora a seguir colaborando con el Territorio para su desarrollo socioeconómico;

3. *Pide* a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, elabore programas concebidos específicamente para mitigar las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la clausura de las bases e instalaciones militares de los Estados Unidos de América en el Territorio;

IV. *Islas Vírgenes Británicas*

Observando que ha concluido un proceso de revisión de la Constitución del Territorio y que ha entrado en vigor la Constitución enmendada, y observando también los resultados de las elecciones generales celebradas el 17 de mayo de 1999,

Tomando nota de los resultados de la revisión de la Constitución realizada en el período 1993–1994, en la que se dejó bien sentado que la voluntad popular, expresada constitucionalmente por medio de un referéndum, debía ser un requisito previo para la independencia,

Tomando nota también de la declaración formulada en 1995 por el Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas de que el Territorio estaba en condiciones de avanzar en los planos constitucional y político para alcanzar la plena autonomía interna y que la Potencia administradora debía prestar asistencia mediante la transferencia gradual de poder a los representantes elegidos del Territorio,

Observando que el Territorio está pasando a ser uno de los principales centros financieros extraterritoriales del mundo,

Observando también la necesidad de que continúe la cooperación entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para hacer frente al tráfico de drogas y al blanqueo de dinero,

⁷ Véase A/AC.109/1999/1 y Corr.1, anexo.

Observando asimismo que el 27 de mayo de 2000 el Territorio conmemoró el Día Anual de la Amistad entre las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos mediante ceremonias oficiales celebradas en Tortola,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Pide* a la Potencia administradora, a los organismos especializados, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las instituciones financieras que sigan prestando asistencia al Territorio para su desarrollo socioeconómico y el desarrollo de sus recursos humanos, teniendo presente la vulnerabilidad del Territorio a factores externos;

3. *Acoge con beneplácito* el juicio emitido por el Banco de Desarrollo del Caribe en su informe de 1999 de que el Territorio sigue disfrutando de una expansión del sector de servicios financieros y de la industria del turismo, y acoge también con beneplácito la contribución de 21,1 millones de dólares de los Estados Unidos en préstamos de asistencia técnica aportada por el Banco al Territorio, suma que incluye 19,9 millones de dólares para contribuir a la financiación del aeropuerto de la Isla Beef;

V. *Islas Caimán*

Tomando nota de la revisión de la Constitución realizada en el período 1992–1993, en el marco de la cual la población expresó su sentir de que debían mantenerse las relaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y no se debía modificar el estatuto actual del Territorio,

Consciente de que el ingreso per cápita del Territorio es uno de los más elevados de la región, de que el ambiente político es estable y de que prácticamente no hay desempleo,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio para ejecutar su programa destinado a promover una mayor participación de la población local en el proceso de adopción de decisiones en las Islas Caimán,

Tomando nota con preocupación de la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y actividades conexas,

Tomando nota de las medidas adoptadas por las autoridades para hacer frente a esos problemas,

Tomando nota también de que el Territorio ha pasado a ser uno de los principales centros financieros extraterritoriales del mundo,

Tomando nota además de la aprobación por la Asamblea Legislativa de las Islas Caimán del plan de desarrollo Visión 2008, cuya finalidad es promover en el Territorio un desarrollo compatible con los objetivos y los valores de su sociedad,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Pide* a la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan proporcionando al Gobierno del Territorio todos los conocimientos y servicios especializados que necesite para lograr sus objetivos socioeconómicos;

3. *Exhorta* a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a que sigan cooperando para hacer frente a los problemas relacionados con el blanqueo de dinero, el movimiento ilícito de fondos a través de fronteras y otros delitos conexos, así como al tráfico de drogas;

4. *Pide* a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, siga facilitando la expansión del actual programa de empleo para la población local, en particular al nivel de adopción de decisiones;

5. *Acoge con beneplácito* la aplicación del marco para la cooperación con el Territorio, elaborado para determinar las prioridades nacionales para el desarrollo y las necesidades en materia de asistencia de las Naciones Unidas;

VI. *Guam*

Recordando que en un referéndum celebrado en 1987 los ciudadanos de Guam inscritos y con derecho a votar apoyaron un proyecto de ley del Commonwealth de Guam que establecía un nuevo marco para las relaciones entre el Territorio y la Potencia administradora, en que se preveía una mayor autonomía interna para Guam y el reconocimiento del derecho del pueblo chamorro de Guam a la libre determinación para el Territorio,

Recordando también su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a los territorios no autónomos, en particular las resoluciones 54/90 A y B de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1999,

Recordando asimismo las solicitudes de los representantes elegidos y las organizaciones no gubernamentales del Territorio de que no se eliminara a Guam de la lista de territorios no autónomos de los cuales se ocupa el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a la espera de que el pueblo chamorro ejercite su derecho de libre determinación y teniendo en cuenta sus derechos e intereses legítimos,

Consciente de que se han detenido las negociaciones entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sobre el proyecto de ley del Commonwealth de Guam y de que Guam ha establecido un proceso de votación sobre la libre determinación en que participarán los electores del pueblo chamorro que reúnan los requisitos para votar,

Consciente de que la Potencia administradora sigue aplicando su programa para el traspaso de las tierras excedentes del gobierno federal al Gobierno de Guam,

Observando que el pueblo del Territorio ha pedido que se reforme el programa de la Potencia administradora en relación con el traspaso total, incondicional y rápido de tierras al pueblo de Guam,

Consciente de que, a causa de la inmigración a Guam, el pueblo indígena chamorro se ha convertido en una minoría en su propia tierra,

Teniendo presentes las posibilidades de diversificación y desarrollo de la economía de Guam mediante la pesca y la agricultura a escala comercial y otras actividades viables,

Tomando nota de la propuesta clausura y reasignación de cuatro instalaciones de la Marina de los Estados Unidos en Guam, y de la solicitud de que se establezca un período de transición para transformar algunas de las instalaciones clausuradas en empresas comerciales,

Recordando que en 1979 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas, y destacando la recomendación formulada en 1996 por el seminario regional del Pacífico de que se enviara una misión visitadora a Guam⁸,

Tomando nota con interés de las declaraciones formuladas y la información sobre la situación política y económica en Guam proporcionada por los representantes del Territorio al seminario regional del Pacífico celebrado en Majuro del 16 al 18 de mayo de 2000⁹,

1. *Pide* a la Potencia administradora que trabaje con la Comisión de Descolonización de Guam para la Aplicación y el Ejercicio de la Libre Determinación del Pueblo Chamorro con miras a facilitar la descolonización de Guam, y que mantenga informado al Secretario General de los progresos logrados al respecto;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora a que tenga en cuenta la voluntad expresada por el pueblo chamorro, apoyada por el pueblo de Guam mediante su voto en el referendo de 1987, según las leyes de Guam, alienta a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio de Guam a que prosigan las negociaciones sobre esta cuestión, y pide a la Potencia administradora que mantenga informado al Secretario General sobre los progresos logrados al respecto;

3. *Pide* a la Potencia administradora que siga prestando asistencia al Gobierno elegido del Territorio para que pueda lograr sus objetivos políticos, económicos y sociales;

4. *Pide también* a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, continúe el traspaso de tierras a los propietarios originales del Territorio;

5. *Pide además* a la Potencia administradora que siga reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro de Guam y que adopte todas las medidas necesarias para atender a la inquietud del Gobierno del Territorio respecto de la cuestión de la inmigración;

6. *Pide* a la Potencia administradora que preste su cooperación para establecer programas con el fin concreto de fomentar el desarrollo sostenible de las empresas y actividades económicas, teniendo en cuenta la función especial que desempeña el pueblo chamorro en el desarrollo de Guam;

7. *Pide también* a la Potencia administradora que siga apoyando la adopción de medidas apropiadas por el Gobierno del Territorio para el fomento de la pesca y la agricultura a escala comercial y otras actividades viables;

⁸ Véase A/AC.109/2058, párr. 33 (20).

⁹ A/55/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 27. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23*.

VII. *Montserrat*

Tomando nota con interés de las declaraciones formuladas por los representantes elegidos de Montserrat en el seminario regional del Caribe celebrado en Castries del 25 al 27 de mayo de 1999¹⁰, así como de la información sobre la situación política y económica del Territorio que proporcionaron en esa ocasión,

Tomando nota de la declaración formulada por el Ministro Principal de Montserrat el 22 de mayo de 1998 con motivo de la celebración de la Semana de Solidaridad con los pueblos de todos los territorios coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos¹¹,

Tomando nota de que la última misión visitadora a los Territorios se envió en 1982,

Tomando nota también de que en Montserrat hay un proceso democrático en funcionamiento y de que se celebraron elecciones generales en el Territorio en noviembre de 1996,

Tomando nota de la declaración atribuida al Ministro Principal de que prefería la independencia dentro de una unión política con la Organización de Estados del Caribe Oriental y que la autosuficiencia tenía mayor prioridad que la independencia,

Tomando nota con preocupación de las graves consecuencias de las erupciones del volcán Montsoufrière, que obligó al traslado de tres cuartas partes de la población del Territorio a zonas seguras de la isla, y a zonas fuera del Territorio, en particular Antigua y Barbuda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y que sigue perjudicando la economía de la isla,

Tomando nota de los esfuerzos de la Potencia administradora y del Gobierno del Territorio para hacer frente a la situación de emergencia causada por las erupciones volcánicas, incluso mediante la aplicación de una amplia gama de medidas de emergencia para los sectores público y privado de Montserrat,

Tomando nota también de las medidas coordinadas de respuesta adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la asistencia de un equipo de gestión de actividades en caso de desastre enviado por las Naciones Unidas,

Tomando nota con preocupación que un número considerable de habitantes del Territorio sigue viviendo en refugios a causa de la actividad volcánica,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo presentes las opiniones del pueblo del Territorio, expresadas mediante un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y aspiraciones del pueblo sobre su estatuto político futuro;

2. *Exhorta* a la Potencia administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y otras organizaciones, a que sigan prestando asistencia de emergencia de carácter urgente al Territorio a fin de mitigar las consecuencias de las erupciones volcánicas;

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/54/23), anexo II, párr. 30.*

¹¹ Véase A/AC.109/SR.1486.

3. *Acoge con beneplácito* el apoyo de la Comunidad del Caribe para la construcción de viviendas en la zona segura a fin de atenuar la escasez causada por la crisis ambiental y humana debida a la erupción del volcán Montsoufrière y el apoyo material y financiero de la comunidad internacional para contribuir a mitigar el sufrimiento causado por la crisis;

VIII. Pitcairn

Teniendo en cuenta la naturaleza singular del Territorio de Pitcairn en lo que respecta a su población y superficie,

Expresando su satisfacción por los continuos progresos económicos y sociales del Territorio, así como por la mejora de sus comunicaciones con el resto del mundo y su plan de gestión para abordar cuestiones de conservación,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante procesos democráticos, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Pide también* a la Potencia administradora que siga prestando asistencia a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio;

3. *Exhorta* a la Potencia administradora a que siga examinando con los representantes de Pitcairn la mejor manera de apoyar su seguridad económica;

IX. Santa Elena

Teniendo en cuenta el carácter singular del Territorio, su población y sus recursos naturales,

Observando que la Comisión de Investigación de la Constitución nombrada a petición del Consejo Legislativo de Santa Elena presentó un informe con sus recomendaciones en marzo de 1999 y que el Consejo Legislativo las está examinando,

Observando también que la Potencia administradora está dispuesta a examinar con cuidado las propuestas concretas de reforma constitucional que reciba de los Gobiernos de los territorios, según se afirma en su Libro Blanco sobre la Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar⁷,

Acogiendo con beneplácito la participación, por primera vez, de un experto del Consejo Legislativo de Santa Elena en el seminario regional del Pacífico celebrado en Majuro del 16 al 18 de mayo de 2000¹²,

Consciente de que el Gobierno del Territorio creó en 1995 un organismo de desarrollo para fomentar la actividad comercial del sector privado en la isla,

Consciente también de los esfuerzos de la Potencia administradora y de las autoridades del Territorio para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población de Santa Elena, particularmente en la esfera de la producción de alimentos, la persistente y elevada tasa de desempleo y la limitación del transporte y

¹² A/55/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 39. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23*.

las comunicaciones, y pidiendo que continúen las negociaciones encaminadas a permitir el acceso de vuelos civiles fletados a la isla de Ascensión,

Tomando nota con preocupación del problema del desempleo en la isla y tomando nota de las medidas conjuntas adoptadas por la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para abordarlo,

1. *Observa* que la Potencia administradora ha tomado nota de diversas declaraciones formuladas por miembros del Consejo Legislativo de Santa Elena sobre la Constitución y está dispuesta a examinarlas más a fondo con el pueblo de Santa Elena;

2. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

3. *Pide también* a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes que sigan apoyando los esfuerzos del Gobierno del Territorio por enfrentar los problemas que frenan el desarrollo socioeconómico, incluso la alta tasa de desempleo y los problemas de transporte y comunicaciones;

X. *Islas Turcas y Caicos*

Tomando nota con interés de las declaraciones que formularon el Ministro de Gobierno de las Islas Turcas y Caicos y un representante de la oposición de la Asamblea Legislativa en el seminario regional del Caribe celebrado en St. John's del 21 al 23 de mayo de 1997, así como de la información sobre la situación política y económica del Territorio, que proporcionaron en dicha ocasión¹³,

Observando que el Movimiento Democrático Popular fue elegido para asumir el poder en el Consejo Legislativo en las elecciones celebradas en marzo de 1999,

Observando también los esfuerzos del Gobierno del Territorio por fortalecer la gestión financiera en el sector público, incluidos los esfuerzos por aumentar los ingresos,

Observando con preocupación la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas y actividades conexas, así como los problemas causados por la inmigración ilegal,

Tomando nota de que es necesario que continúe la cooperación entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio para hacer frente al tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

Acoge con beneplácito la evaluación expresada por el Banco de Desarrollo del Caribe en su informe correspondiente a 1999 respecto de que la economía del Territorio permanece sólida, con un aumento estimado de su producto interno bruto de 18,7%, lo cual refleja un enérgico crecimiento de los sectores del turismo y la construcción,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante un proceso democrático, mantenga

¹³ Véase A/AC.109/2089, párr. 29.

informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Invita* a la Potencia administradora a tener plenamente en cuenta los deseos e intereses del Gobierno y del pueblo de las Islas Turcas y Caicos en la administración del Territorio;

3. *Exhorta* a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que sigan prestando asistencia para mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio;

4. *Exhorta también* a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a seguir cooperando para luchar contra los problemas relacionados con el blanqueo de dinero, el movimiento ilícito de fondos a través de fronteras y otros delitos conexos, así como el tráfico de drogas;

5. *Acoge con beneplácito* la evaluación del Banco de Desarrollo del Caribe en su informe de 1999, según el cual la economía continúa en expansión, con considerable producto y escasa inflación;

6. *Acoge con beneplácito también* el primer marco para la cooperación con el Territorio aprobado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 1998–2002 que, entre otras cosas, deberá ayudar a la elaboración de un plan nacional integrado de desarrollo que pondrá en marcha procedimientos para determinar las prioridades nacionales de desarrollo durante diez años, centradas en la salud, la población, la enseñanza, el turismo y el desarrollo económico y social;

7. *Toma nota* de la declaración formulada por el Ministro Principal en mayo de 2000 de que el Territorio estaba en un proceso de elaboración de estrategias para la movilización de recursos diversificados, incluidas empresas mixtas con el sector privado, y de que se acogería con agrado la asistencia externa como parte de ese proceso;

XI. *Islas Vírgenes de los Estados Unidos*

Tomando nota con interés de las declaraciones que formuló el representante del Gobernador del Territorio en el seminario regional del Pacífico, celebrado en Majuro del 16 al 18 de mayo de 2000¹⁴,

Tomando nota de que, aunque el 80,4% del 27,5% del electorado que votó en el referéndum sobre el estatuto político del Territorio celebrado el 11 de octubre de 1993 apoyó los acuerdos vigentes sobre el estatuto territorial concertados con la Potencia administradora, la ley requería un 50% de participación de los votantes inscritos para que los resultados fueran legalmente vinculantes y, por tanto, el estatuto ha quedado sin definir,

Tomando nota también de que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ser admitido como miembro asociado en la Organización de Estados del Caribe Oriental y como observador en la Comunidad del Caribe y en la Asociación de Estados del Caribe,

¹⁴ A/55/23 (Part I), cap. II, anexo, párr. 31. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/55/23)*.

Tomando nota además de la necesidad de que se siga diversificando la economía del Territorio,

Tomando nota de los esfuerzos del Gobierno del Territorio por promover el Territorio como centro extraterritorial de servicios financieros,

Tomando nota con satisfacción del interés del Territorio en ingresar en el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como participante de pleno derecho,

Recordando que en 1977 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que el 27 de mayo de 2000 el Territorio celebró el Día Anual de la Amistad entre las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos mediante ceremonias oficiales en Tortola,

1. *Pide* a la Potencia administradora que, teniendo en cuenta las opiniones del pueblo del Territorio determinadas mediante un proceso democrático, mantenga informado al Secretario General de los deseos y las aspiraciones del pueblo en relación con su estatuto político futuro;

2. *Pide también* a la Potencia administradora que siga prestando asistencia al Gobierno del Territorio en el logro de sus objetivos políticos, económicos y sociales;

3. *Pide además* a la Potencia administradora que facilite, según corresponda, la participación del Territorio en diversas organizaciones, en particular la Organización de Estados del Caribe Oriental, la Comunidad del Caribe y la Asociación de Estados del Caribe;

4. *Expresa preocupación* por que el Territorio, ya sumamente endeudado, hubo de tomar un préstamo de 21 millones de dólares de los Estados Unidos para actualizar su programa de computadorización, y pide que se ponga a disposición de los Territorios no autónomos el programa de las Naciones Unidas de ajuste de computadoras para el año 2000;

5. *Observa* que las elecciones generales celebradas en el Territorio en noviembre de 1998 tuvieron por resultado el traspaso ordenado del poder;

6. *Expresa preocupación* por los graves problemas presupuestarios que sufre el Gobierno del Territorio, que han dado lugar a una deuda acumulada de más de 1.000 millones de dólares;

7. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno territorial recién elegido para responder a la crisis, incluida la adopción de un plan financiero quinquenal operacional y estratégico, y pide a la Potencia administradora que preste al Territorio toda la asistencia que necesite para mitigar la crisis presupuestaria, por ejemplo adoptando medidas para aliviar la deuda y préstamos;

8. *Toma nota* de que, según las conclusiones del informe de 1994 de la Comisión sobre el Estatuto y las Relaciones Federales, los resultados del referéndum de 1993 se declararon nulos a causa del bajo nivel de participación.

*83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 2000*